**VERSION PÚBLICA**

**UAIP/OIR/226/2017**

Vista la solicitud del Licenciado, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien en representación legal del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, *requiere*: “*Certificación de bitácora de la hoja de visitas que mi mandante recibió el día 10 de diciembre del año 2011”.* Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, remitida por el Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque, en donde informan que “se verificó los libros de visita que se lleva en la Subdirección de Seguridad en la fecha antes mencionada y dicho privado de libertad no presenta ninguna visita en esa fecha”.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas del once de julio del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl